



Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272
CALLE TUCUMAN 216
TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580
PROVINCIA DE CÓRDOBA



ORDENANZA NRO. 843/015-2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

- Artículo 1º A partir del día 1 de Enero de 2016 el protocolo de Decretos exigido por el Art. 38 de la Ley 8102, será llevado en hojas movibles, en forma y condiciones establecidos en esta ordenanza, dejándose de llevar el libro manuscrito de Decretos actualmente en uso.
- Artículo 2º El titular de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad será responsable del Protocolo de Decretos creado por esta Ordenanza.
- Artículo 3º Las hojas llevarán el sello del Departamento Ejecutivo. Los Decretos deberán ser individualizados en orden cronológico por números correlativos, a los que se agregará (separado por barra), el año en que fuere dictado.
- Artículo 4º Los Decretos deberán confeccionarse en doble ejemplar, formándose dos cuerpos de protocolo, unos de los cuales será reservado en la Secretaría de Gobierno, y el restante quedará librado para la consulta pública a disposición de quien quiera examinarlo.
- Artículo 5º Anualmente se mandarán a encuadernar ambos protocolos formándose los tomos del año, foliando las hojas con numeración correlativa, comenzando con el numero uno cada año, reservándose uno para el archivo y quedando el otro para la consulta pública.
- Artículo 6º **COMUNÍQUESE,** Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE.**

DADA en Sala de Sesiones "José Ramón Formento" del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 09 de Noviembre de dos mil dieciséis.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Promulgada por Dto. Nro., de fecha -
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATTALDI.-